

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001

Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012

Correo electrónico: <u>i01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9

RERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia **SIGC** 

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso EJECUTIVO se profirió el AUTO No. 2374 de 06 de septiembre de 2021, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte demandada, en favor de la demandante, y se fijaron las agencias en derecho por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$1.804.000) M/CTE, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$1.804.000
Gastos de notificación	\$8000
Total	\$1.812.000

## Son UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.812.000)

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.812.000) de conformidad con lo dispuesto en el AUTO N°2374 de 06 de septiembre de 2021.

Lyda Ayde Muñoz Urruqui Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL

Santiago de Cali, 21 de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

**AUTO INTER No: 2865** 

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A
Apoderado: DIANA CATALINA OTERO
Demandado: SARA ESTHER TELLEZ GIRON
Radicación: 760014003001 20210030600

**REVISADA** la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

CF

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaría

## Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a27ce7477909e622362a12821386e3986101be9d9a5d42a0f08d6903870228**Documento generado en 21/10/2021 12:27:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica